



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### A. DISPOSICIONES Y ACTOS

#### **AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE (ZAMORA)**

*APROBACIÓN definitiva del proyecto de normalización y urbanización en la calle Calvario n.º 58-60, promovido por «Semark AC Group, S.A.», en el término municipal de Benavente (Zamora). Expte.: 11796653.*

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del proyecto de normalización y urbanización en C/ Calvario n.º 58-60 promovido por Semark AC Group, S.A., adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 3 de mayo de 2019, por espacio de treinta días en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, previa inserción en el Boletín Oficial de Castilla y León núm. 94, de 20 de mayo de 2019, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251.3.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

La aprobación definitiva del Proyecto de Actuación producirá los efectos que se determinan en los puntos 3 y 4 del artículo 252 y en los puntos 2 a 4 del artículo 263 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Para adquirir la condición de urbanizador con carácter definitivo se debe de constituir dentro del mes siguiente a la notificación de la aprobación del proyecto una garantía de urbanización por importe de entre el 5 y el 15% de los gastos de urbanización previstos.

Una vez firme en vía administrativa el Acuerdo de aprobación, el urbanizador depositará el Proyecto en el Registro de la Propiedad para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de Benavente, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea



resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a la defensa de sus derechos.

Benavente, 2 de julio de 2019.

*El Alcalde,*  
Fdo.: LUCIANO HUERGA VALBUENA